



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Rad No. 110014003005-2022-00010-00.

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.S.

DEMANDADA: HECTOR CONRADO MANRIQUE OROZCO y otra.

Teniendo en cuenta que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del proveído anterior, toda vez que no se indicó el capital que se acelera, el valor de las cuotas en mora, y los intereses de plazo. En efecto, nótese que se menciona un “capital total” un “capital no vencido” y “un capital vencido”, razón por la que el despacho

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda.

Secretaría proceda a librar los oficios correspondientes para la compensación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.38
Fijado hoy 26 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crispancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6b5497615337611f3e19c880b78979101443486a558921dc75c802f104b590**

Documento generado en 25/04/2022 11:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>